



**OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL**  
**DECRETO ALCALDICIO N° 2.443/-**

QUILLON, Junio 04 de 2019.-

**VISTOS:**

1. Solicitud de subvención municipal presentado por la junta de vecinos La Quebrada;
2. Acuerdo N° 630 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 106 de fecha 03.06.2019;
3. Inscripción en registro de transferencias de la municipalidad de Quillón, efectuada con el N° 144 del año 2019;
4. Convenio de Subvención Municipal de fecha 04.06.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la **JUNTA DE VECINOS LA QUEBRADA**;
5. Certificado N° 177 de fecha 13.05.2019, de vigencia de Directorio emitido por el Secretario Municipal
6. Certificado N° 81 de fecha 03.06.2019, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por el Secretario Municipal;
7. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
8. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien le subrogue;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2019;
13. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
14. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



**DECRETO:**

1. **OTORGUESE una SUBVENCIÓN MUNICIPAL** correspondiente al año 2019, a la **Junta de Vecinos La Quebrada**, RUT 73.164.800-K, Registro N° 144 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 4.997.770.-** (cuatro millones novecientos noventa y siete mil setecientos setenta pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto "**Cierre perimetral de sede social y construcción de rampla para acceso de personas con discapacidad**", de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto imputese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

**ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del Alcalde"**

/ovg-

Distribución:

- ORGANIZACION
- DAF
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



**CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL**

En Quillón a cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Don Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra la **JUNTA DE VECINOS LA QUEBRADA**, RUT. N° 73.164.800-K, Personalidad Jurídica N° 65 de fecha 18 de enero de 1994, otorgada a través de Decreto N° 052 de fecha 18 de enero de 1994 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don Andrés Pino Riquelme, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en sector La Quebrada de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 144 de fecha 03 de junio del 2019, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

**SEGUNDO:** Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 106 de fecha 03 de junio de 2019, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 4.997.770.- (cuatro millones novecientos noventa y siete mil setecientos setenta pesos) para ser invertidos por la Institución.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

- a) **CIERRE PERIMETRAL DE SEDE SOCIAL Y CONSTRUCCION DE RAMPLA PARA ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2019.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**NOVENO:** Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

  
ANDRÉS PINO RIQUELME  
REPRESENTANTE

  
I. MUNICIPALIDAD  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
I. MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
QUILLÓN  
"por orden del Alcalde"

  
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del Alcalde"